

RAD. 2022-0057

Ilse Posada <iposada@posadaasesores.com>

Lun 24/10/2022 11:28

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Candelaria
<j01pmcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Adjunto memorial dirigido al proceso de referencia.

Cordial saludo,

Ilse Posada | Abogada

Teléfonos: 602 3798037 - 315 8193097

Calle 11 No. 100 - 121, Oficina 406

Edificio Campestre Towers

Cali, Colombia

www.posadaasesores.com



Tanto este mensaje como los archivos anexos pueden contener información confidencial, por lo tanto, está dirigido únicamente a quienes aparecen como destinatarios del mismo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para acceder a esta información abstenerse de divulgar, reenviar, copiar, almacenar, imprimir o utilizar de cualquier forma o por cualquier medio la información aquí contenida.

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA
E.S.D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO CAJA SOCIAL SA CONTRA MILTON ADOLFO PEREZ MEJIA Y SANDRA MIREYA LOPEZ BANGUERO

RAD.: 2022 - 0057

ILSE POSADA GORDON, mayor de edad, vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No.86.090 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando dentro del proceso de la referencia como apoderada de la entidad demandante, me permito presentar la liquidación del crédito que se cobra ejecutivamente a los demandados conforme al artículo 446 del Código General del Proceso. La liquidación del crédito queda así:

PAGARE No. 132209552229

FECHA DE EXIGIBILIDAD	CAPITAL ADEUDADO EN UVR DE CADA CUOTA VENCIDA Y NO PAGADA	VALOR EN PESOS DE CADA CUOTA AL 21 DE OCTUBRE DE 2022 ESTANDO LA UVR EN \$318,4158	INTERESES DE MORA LIQUIDADOS A LA TASA DEL 13,50% DESDE LA EXIGIBILIDAD DE CADA CUOTA HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2021
29 de agosto de 2021	398.7042	\$ 126,953.72	\$ 19,627.39
29 de septiembre de 2021	401.5778	\$ 127,868.72	\$ 18,302.74
29 de octubre de 2021	404.4721	\$ 128,790.31	\$ 17,005.61
29 de noviembre de 2021	407.3872	\$ 129,718.52	\$ 15,640.86
29 de diciembre de 2021	410.3234	\$ 130,653.45	\$ 14,303.87
2 de enero de 2022	414.5458	\$ 131,997.93	\$ 14,255.78
4 de febrero de 2022	186454.9291	\$ 59,370,195.41	\$ 5,687,339.40
TOTAL ADEUDADO		\$	65,932,653.71

El demandado ha realizado abonos a la obligación, los cuales han sido imputados a las cuotas correspondientes al 29 de enero, 1 de marzo, 29 de marzo, 29 de abril, 29 de mayo, 29 de junio y 29 de julio de 2021.

El total adeudado por el demandado al 21 de octubre de 2022 es la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$65.932.653,71)**. A esta liquidación de crédito no se le ha incluido el valor de las costas procesales.

Del señor Juez,

Atentamente,



ILSE POSADA GORDON
T.P. No. 86.090 del Consejo Superior de la Judicatura
C.C. No. 52'620.843 de Usaquén (Cundinamarca)